



RESOLUCION No. 021
(29 de enero de 2026)

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
TALENTO HUMANO PETH, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS,
PARA LA VIGENCIA 2026.***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017, el Acuerdo N°.009 de 2025 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 dispone que: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las entidades y organismos”*.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y establece la obligación de las entidades públicas de planificar y gestionar estratégicamente el talento humano.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece los lineamientos para la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en las entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual integra la gestión del talento humano como uno de los pilares fundamentales para el logro de los objetivos institucionales.

Qué la Dimensión Operativa de Talento Humano tiene como propósito ofrecer las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad. De manera tal que oriente el ingreso y desarrollo de los

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Que el MIPG concibe al Talento Humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos, por lo que se hace primordial la implementación de un Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) que cuente con los lineamientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ha definido lineamientos para la formulación e implementación del Plan Estratégico de Talento Humano, como instrumento orientado al fortalecimiento del desempeño institucional y del desarrollo integral de los servidores públicos.

Que el Concejo Municipal de Coveñas, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de fortalecer la gestión del talento humano, formuló el **Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) para la vigencia 2026**, el cual articula los planes institucionales de capacitación, bienestar e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, evaluación del desempeño, integridad y cultura organizacional.

Que el Plan Estratégico de Talento Humano 2026 se constituye en una herramienta fundamental para promover el desarrollo profesional y personal de los servidores públicos, mejorar el clima organizacional, fortalecer la ética pública y garantizar una prestación del servicio eficiente, eficaz y orientada a la ciudadanía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Estratégico de Talento Humano -PETH del Concejo Municipal correspondiente a la vigencia fiscal 2026, como instrumento de planeación y gestión del talento humano, contenido en el documento anexo a la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de Talento Humano 2026 será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y servidores públicos del Concejo Municipal de Coveñas, y orientará la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en materia de gestión del talento humano.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





ARTÍCULO TERCERO: La ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano estarán a cargo de la dependencia responsable de la Gestión del Talento Humano, en articulación con la Mesa Directiva y las demás áreas de la Corporación, de conformidad con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

ARTÍCULO CUARTO. Los resultados de la implementación del Plan Estratégico de Talento Humano serán objeto de seguimiento permanente y evaluación anual, mediante indicadores de gestión y el ejercicio de autodiagnóstico MIPG, con el fin de identificar avances, brechas y oportunidades de mejora.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN. El Plan Estratégico de Talento Humano -PETH- del Concejo Municipal de Coveñas para la vigencia 2026, con sus anexos, será publicado en la página web de la Corporación y socializado a los miembros de la Corporación para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

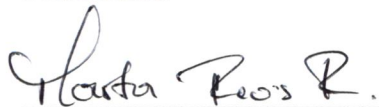
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



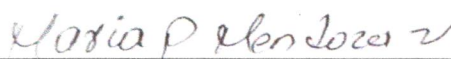
DARWIN CHICA TIRADO

Presidente



MARTA RIOS REVUELTA

Segunda vicepresidenta



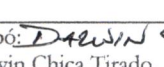
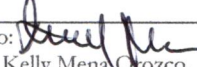
MARÍA P. MENDOZA VEGA

Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO

secretaria general

Realizó:  Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 29/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			